

REPORTE SEMANAL DE INFORMACIÓN ECONÓMICA OPORTUNA

SEMANA XIII: DEL 3 AL 7 DE ABRIL DE 2017

17 DE ABRIL DE 2017

Contenido	Página
<i>¿Para Qué Piden un Crédito los Mexicanos?</i>	2
<i>Declaración Anual de Personas Físicas en Impuesto Sobre la Renta</i>	2

Indicadores Macroeconómicos

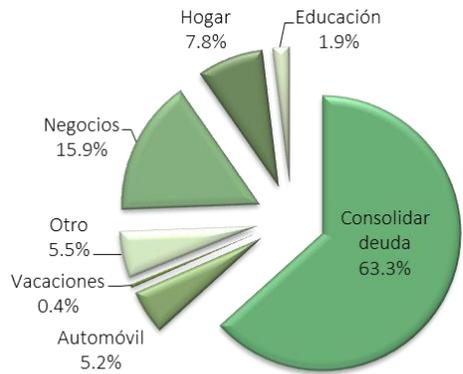
Indicadores Macroeconómicos				
Indicador	31/03/2017	07/04/2017	Variación	
Dólar ventanilla (pesos por USD)	\$19.05	\$19.10	↑	
Petróleo Mezcla Mexicana (USD por barril)	\$42.63	\$45.08	↑	
Índice de Precios y Cotizaciones (unidades)	48,863.30	49,012.42	↑	
Onza Oro NY (USD por oz)	\$1,248.00	\$1,253.30	↑	
Onza Plata NY (USD por oz)	\$18.21	\$18.25	↑	
UDIS	5.7231	5.7319	↑	

Fuente: Secretaría de Economía, Handy and Harman, El Financiero, SAT e Investing.

¿Para Qué Piden un Crédito los Mexicanos?

Según el informe “Para qué piden un crédito los mexicanos 2017” realizado por Prestadero, mostró que el 63.3% de las personas solicita un crédito para consolidar una deuda, en segundo lugar se encuentran los créditos a negocios con 15.9%, y en tercer lugar los créditos para el hogar con 7.8%.

Monto por Destino del Crédito, 2017



Monto promedio del Crédito Solicitado por Destino del Crédito



Fuente: Prestadero

El monto promedio por destino del crédito muestra que aquellos que solicitan un mayor monto son para emprender un negocio, adquirir un auto o consolidar una deuda. Este último es un indicador del nivel de endeudamiento de los mexicanos. En promedio deben \$88 mil pesos a las distintas instituciones financieras.

Declaración Anual de Personas Físicas en Impuesto Sobre la Renta

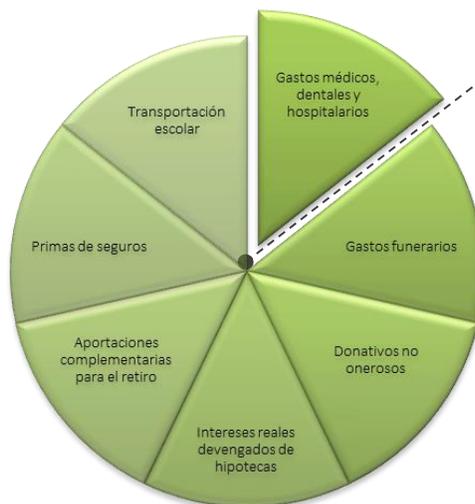
A partir del mes de abril las personas físicas deberán presentar su declaración anual de impuestos, si éstas han percibido ingresos por prestaciones de servicios profesionales, renta de bienes inmuebles, enajenación de bienes, percepción de intereses, ingresos por salarios superiores a 400,000 pesos, adquisición de bienes, por actividades empresariales, entre otros ingresos. Además, deben informarse los ingresos percibidos en el año por conceptos de ingresos por préstamos, premios, donativos que excedan 600,000 pesos y aquellos ingresos exentos del pago de ISR por herencias o legados y/o por enajenación de casa habitación que sean mayores a 500,000 pesos.

Como persona física es necesario contar con constancias de percepciones y retenciones, las declaraciones mensuales, recibos de honorarios o facturas de los gastos relacionados con la actividad realizada, los pagos por servicios educativos y las deducciones personales.

Cabe mencionar que el 23 de marzo de 2017 el Servicio de Administración Tributaria (SAT) dio a conocer las facilidades para las personas físicas y asalariados que por su nivel de ingresos tienen la obligación de presentar la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta. El primer mecanismo consiste en la liberación de la obligación de presentar la declaración anual si no se tienen deducciones o si percibieron ingresos por intereses de hasta 20 mil pesos. Asimismo, quien presenta algún saldo a favor producto de las deducciones, recibirá su saldo a favor en cinco días hábiles. Agregó el SAT que también se podrá realizar la declaración vía telefónica si se cuenta con un límite de 25 facturas de deducciones y se es asalariado.

Por otra parte, señaló el SAT que las deducciones las puede manifestar cualquier persona que presente su declaración anual, siempre y cuando no exceda el 15.0% del ingreso del contribuyente.

**Deducciones personales
y estímulos fiscales
autorizados**



Es importante recordar que estos gastos deben ser pagados a través de cheque nominativo, transferencia electrónica o tarjeta de crédito/ débito.

Fuente: SAT